



B-14900

DEJA CONSTANCIA DE RENOVACIÓN PARCIAL DEL
CONSEJO SUPERIOR LABORAL POR RENUNCIA DE
CONSEJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10 /

SANTIAGO, -4 ENE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la ley N° 20.940, que moderniza el sistema de relaciones laborales y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 6 de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución exenta N° 696, de fecha 2 de mayo de 2017, de la Subsecretaría del Trabajo, que aprobó constitución del primer Consejo Superior Laboral; en la resolución exenta N° 601, de fecha 1° de septiembre de 2021, de la Subsecretaría del Trabajo, que dejó constancia de la renovación parcial del Consejo Superior Laboral año 2021; resolución exenta N° 291, de fecha 26 de abril de 2022, que dejó constancia de renovación parcial del Consejo Superior Laboral; carta de fecha 19 de diciembre de 2022, del señor Juan Sutil Servoin, Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio; carta de fecha 27 de diciembre del año 2022, de don Fernando Alvear Artaza, Gerente General de la Confederación de la Producción y del Comercio, designando consejero ante el Consejo Superior Laboral; en el decreto supremo N° 13, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 20.940, que moderniza el sistema de relaciones laborales, se creó el Consejo Superior Laboral, en adelante "el consejo", de carácter tripartito y consultivo, cuya misión será elaborar en la formulación de propuestas y recomendaciones de políticas públicas destinadas a fortalecer y promover el diálogo social y una cultura de relaciones laborales justas, modernas y colaborativas en el país. Dicho consejo estará integrado por nueve miembros, designados de la siguiente manera:

- a) Un(a) consejero(a) designado por el Ministro del Trabajo y Previsión Social.
- b) Un(a) consejero(a) designado por el Ministro de Hacienda.
- c) Un(a) consejero(a) designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- d) Tres consejeros(as) designados por las organizaciones de empleadores de mayor representatividad del país, incluyendo al menos un representante de las organizaciones de empresas de menor tamaño.
- e) Tres consejeros(as) designados por las centrales sindicales de mayor representatividad del país.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 6 de la citada ley, los miembros del Consejo durarán 4 años en sus cargos, pudiendo ser designados por un periodo adicional. La renovación de los consejeros se realizará por parcialidades cada dos años en la forma que determine el reglamento.

Que, de acuerdo con el artículo 9 del decreto supremo N° 6 de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento del Consejo Superior Laboral, "La primera constitución del Consejo se efectuará mediante resolución del Subsecretario del Trabajo, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial en el plazo de 30 días siguientes a su dictación. Cada vez que existiere una nueva designación de un miembro del Consejo, el Subsecretario deberá dictar el acto administrativo respectivo, dejando constancia de la conformación del Consejo a esa fecha."

Que, mediante resolución exenta N° 291, de 2022, de la Subsecretaría del Trabajo, se dejó constancia de renovación parcial del mencionado Consejo, registrando cómo uno de los tres consejeros representantes de las organizaciones de empleadores de mayor representatividad del país, a don Juan Sutil Servoín, en aquel periodo Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), con vigencia en el cargo hasta el mes de mayo del año 2025.

Que, además, conforme consta en acta de la primera sesión ordinaria del año 2022 del Consejo Superior Laboral, celebrada el día 21 de abril de 2022, don Juan Sutil fue electo por unanimidad como Vicepresidente de la instancia tripartita.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, el consejero Juan Sutil, mediante comunicación dirigida a la presidencia del Consejo, informa su renuncia al cargo a partir de esa fecha, atendido el término de su periodo como presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio.

Que, por lo anterior, se hizo necesario por parte de esta autoridad solicitar a esa Confederación, atendida su calidad de organización de empleadores de mayor representatividad del país, que designase un nuevo o una nueva consejero(a) en virtud del procedimiento regulado en el reglamento del referido Consejo, dada la vacancia del cargo al concurrir el supuesto de la letra b) del artículo 11 del reglamento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del mismo cuerpo legal.

Que, conforme lo señalado precedentemente, mediante presentación de fecha 27 de abril de 2022, don Fernando Alvear Artaza, Gerente General de la CPC, informó a este Subsecretario del Trabajo, que se designó como nuevo consejero ante el Consejo Superior Laboral a don Ricardo Mewes Schnaidt, por el tiempo que reste para completar el periodo del miembro reemplazado.

Que, es dable tener presente lo señalado por la Contraloría General de la República, en su dictamen N° 84.990 del año 2014, que dice relación con el cese y renovación de cargos de Consejeros designados por entidades privadas en una instancia de integración mixta, esto es, compuestos por empleados representantes del Estado y por particulares, por lo que la designación o el reconocimiento de estos últimos corresponden a hechos de relevancia jurídica que deberá registrarse ante el mismo Organismo de Control.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente en los considerandos anteriores, se procede a dejar constancia de la nueva integración del Consejo Superior Laboral al día 27 de diciembre de 2022.

RESUELVO:

PRIMERO: DEJÁSE CONSTANCIA de la designación de las siguientes personas como integrantes del Consejo Superior Laboral por el plazo que se indica:

1. Representantes del sector público, de conformidad al artículo 6°, letras a), b) y c) de la ley N° 20.940:
 - a) Doña Jeannette Jara Román, en representación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, hasta mayo del año 2023.
 - b) Doña Claudia Yamile Sanhueza Riveros, en representación del Ministerio de Hacienda, hasta mayo del año 2023.
 - c) Don Esteban Puentes Encina, en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta mayo del año 2023.
2. Representantes de las organizaciones de empleadores de mayor representatividad del país, conforme al artículo 6°, letra d), de la ley N° 20.940:
 - a) Don Fernando Alvear Artaza, hasta mayo del año 2023.
 - b) Don Héctor Sandoval Gallegos, hasta mayo del año 2025.
 - c) Don Ricardo Mewes Schnaidt, hasta mayo del año 2025.
3. Representantes de las centrales sindicales de mayor representatividad del país, conforme al artículo 6°, letra e), de la ley N° 20.940:

- a) Doña Silvia Silva Silva, hasta mayo del año 2025.
- b) Don Eric Campos Bonta, hasta mayo de 2025.
- c) Don David Acuña Millahueique, hasta mayo de 2025.

SEGUNDO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Trabajo.
- División Jurídica.
- Presidencia del Consejo Superior Laboral
- Consejeros y Consejeras del Consejo Superior Laboral
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Ministerio de Hacienda.
- Central Unitaria de Trabajadores (Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1346, Santiago).
- Confederación de la Producción y del Comercio. (Monseñor Sotero Sanz 182, Providencia, Santiago).
- Oficina de Partes.



Santiago, 19 de diciembre de 2022

Señora
Jeannette Jara R.
Ministra del Trabajo y Previsión Social
Presente

Estimada señora Ministra:

Junto con saludarla, me dirijo a usted con el fin de presentar formalmente mi renuncia como vicepresidente y consejero del Consejo Superior Laboral, considerando que el 15 de diciembre pasado terminó mi período en la presidencia de la Confederación de la Producción y del Comercio, y asumió en el cargo el señor Ricardo Mewes.

Aprovecho la ocasión para agradecer a usted y a todos los consejeros del Consejo Superior Laboral por el trabajo conjunto que hemos realizado los integrantes de esta institución, caracterizado por las relaciones de confianza y colaboración, poniendo el foco en el bien común del país. De esta manera, hemos podido avanzar en la formulación de propuestas y recomendaciones de políticas públicas para promover el diálogo social y una cultura de relaciones laborales justas, modernas y colaborativas en el mundo del trabajo.

La saluda muy atentamente,



Juan Sutil S.
Presidente

Confederación de la Producción y del Comercio - CPC



CONFEDERACION
DE LA PRODUCCION
Y DEL COMERCIO

SANTIAGO, 27 de diciembre de 2022

Señora
Jeannette Jara Román
Ministra del Trabajo
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
PRESENTE

Estimada Ministra:

Junto con saludarla, por intermedio de la presente queremos actualizar a uno de nuestros representantes ante el Consejo Superior Laboral.

Al respecto y como ya es de su conocimiento, el señor Juan Sutil renunció a su cargo de Consejero el 19 de diciembre pasado, mediante carta enviada a usted, por el término de su período como Presidente de nuestra entidad.

Por tal motivo, a contar de esta fecha, el representante de la Confederación de la Producción y del Comercio que se integrará ante el Consejo Superior Laboral será nuestro actual Presidente, señor Ricardo Mewes Schnaidt.

Sus datos son:

Rut: 7.671.569-6

Correo electrónico: rmewes@cpc.cl

Dirección: Monseñor Sótero Sanz 182, Providencia. Teléfono: 22 333 0440

Sin otro particular, la saluda atentamente,


Fernando Alvear Artaza
Gerente General

Cc: Sra. Silva Silva
Presidenta Consejo Superior Laboral

